

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Trasmoz, a 10 de diciembre de 2012. — El alcalde-presidente, Javier Moliner Cebollada.

TRASMOZ

Núm. 13.772

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por no haber presentado reclamaciones los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, queda definitivamente aprobada la modificación de los artículos 6 y 7 de la Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa de abastecimiento de agua, aprobada provisionalmente mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el 5 de noviembre del año 2012, quedando su redacción definitiva con el tenor literal siguiente:

«Artículo 6.º 1. Las tarifas tendrán dos conceptos:

A) Uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otras causas imputables al usuario.

B) Otro periódico en función del consumo.

2. Las tarifas que regirán serán las siguientes:

A) Conexión o cuota de enganche: 720 euros.

B) Consumo:

— Cuota mínima cada cuatrimestre: 10 euros.

— Tarifa por metro cúbico: 0,70 euros/metro cúbico.

Art 7.º La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se hará cada cuatro meses.

Disposición final única

La presente modificación de la Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa de abastecimiento de agua, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2012, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el BOPZ y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Trasmoz, a 10 de diciembre de 2012. — El alcalde-presidente, Javier Moliner Cebollada.

UTEBO

Núm. 13.776

Por el señor alcalde, en fecha 22 de noviembre de 2012, se han dictado los siguientes decretos:

- Otorgada en fecha 17 de junio de 2011 delegación genérica a doña Olga Pilar Navarro Júlvez, miembro de la Junta de Gobierno y teniente de alcalde, en las materias de Régimen Interior y Educación.
- Otorgadas en fecha 1 de septiembre de 2011 las siguientes delegaciones a doña Olga Pilar Navarro Júlvez, miembro de la Junta de Gobierno Local:
 - Dirección y gestión de recursos humanos.
 - Efectuar el reconocimiento y liquidación que por concepto de gratificación extraordinaria correspondan a favor de los funcionarios de esta Corporación, así como el reconocimiento y liquidación de las retribuciones que por las horas extraordinarias corresponden a favor del personal laboral.
 - Efectuar los nombramientos del personal funcionario de carrera e interino, así como resolver sobre la contratación del personal laboral cualquiera que fuese la duración de la relación laboral y la modalidad contractual correspondiente, siempre que en ambos casos se atenga a la propuesta efectuada por el tribunal u órgano técnico de selección correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

RESUELVO:

- Retirar y dejar sin efecto desde esta misma fecha las delegaciones otorgadas a doña Olga Pilar Navarro Júlvez mediante decretos de esta Alcaldía núm. 358, de 17 de junio de 2011, y núm. 506, de 1 de septiembre de 2011, salvo la referida a:
 - Educación.

- Otorgar las siguientes delegaciones a don Diego Melero Estévez, miembro de la Junta de Gobierno y teniente de alcalde, incluyendo dichas delegaciones la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes:
 - Régimen Interior.
 - Dirección y gestión de recursos humanos.
 - Efectuar el reconocimiento y liquidación que por concepto de gratificación extraordinaria correspondan a favor de los funcionarios de esta Corporación, así como el reconocimiento y liquidación de las retribuciones que por las horas extraordinarias corresponden a favor del personal laboral.
 - Efectuar los nombramientos del personal funcionario de carrera e interino, así como resolver sobre la contratación del personal laboral cualquiera que fuese la duración de la relación laboral y la modalidad contractual correspondiente, siempre que en ambos casos se atenga a la propuesta efectuada por el tribunal u órgano técnico de selección correspondiente.
- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el momento en que sean notificadas, sin perjuicio de la publicación de esta resolución en el BOPZ.
- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

* * *

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

RESUELVO:

- Otorgar delegación genérica a doña Olga Navarro Júlvez, miembro de la Junta de Gobierno y teniente de alcalde, para las siguientes áreas:
 - Medio Ambiente.
 - Mantenimiento de Parques y Jardines.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
- Otorgar delegación genérica a doña Raquel Martínez Viguri, miembro de la Junta de Gobierno y teniente de alcalde, para las siguientes áreas:
 - Medios de Comunicación.
- Las anteriores delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto lo que más arriba se ha indicado, ni en ningún caso cualquiera de las competencias que, atribuidas a la Alcaldía, sean legalmente indelegables.
- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el momento en que sean notificadas, sin perjuicio de la publicación de esta resolución en el BOPZ.
- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Utebo, 10 de diciembre de 2012. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 13.842

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla la resolución de Alcaldía número 610/2012, de fecha 5 de noviembre, se envía para su publicación, la cual, transcrita literalmente, dice así:

«En Utebo, a 5 de noviembre de 2012. — De conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y transcurrido el plazo sin formalizar la renovación de la inscripción, por el presente

RESUELVO:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 31 de octubre de 2012 y, por tanto, se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la notificación al interesado.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte/NIE
Ramírez Feliz, M. Antonia	11/02/1983	19288511
Dupuy, Valeria	29/03/1969	X8202339X

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiera recibido notificación al respecto; a partir de este momento podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a par-

tir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver. Utebo, 5 de diciembre de 2012. — El alcalde.

Z U E R A **Núm. 13.843**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los/as deudores/as que en anexo se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

«Por la presente le comunicamos, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que con efecto 1 de enero de 2013 el vehículo indicado en anexo, del cual figura usted como titular, ha sido incluido de alta en el padrón municipal relativo a impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Una vez incluido en este padrón no será necesaria notificación personal alguna, siendo suficiente la publicidad anual en el BOPZ y tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

En cuanto a las exenciones y/o bonificaciones reguladas en dicha Ordenanza que dicho vehículo o usted como titular pudieran ser beneficiarios, deberán ser solicitadas por escrito en este Ayuntamiento antes del 30 de diciembre de 2012.

El nuevo recibo se domiciliará en el número de cuenta donde se le giren el resto de recibos de tasas de basuras, impuesto sobre vehículos o tasa de badenes. En caso de no tenerlos domiciliados y si resulta de su interés domiciliar el pago del mismo, entréguenos debidamente cumplimentado el impreso adjunto».

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Zuera, a 10 de diciembre de 2012. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

ANEXO
Relación que se cita

Nombre y apellidos	Matrícula	Marca/modelo
JUAN SENEN GARCIA SAEZ	4089 HKG	CHEVROLET AVEO
KATARZYNA MALGORZA KWIATKOWSKA	4177 GBC	SKODA SUPERB
ANGEL HERNANDO SANAGUSTIN	C 9248 BNM	PEUGEOT ELYSEO 50
Mª ASCENSION GARCIA RUIZ	7807 BVV	CITROEN C5
MARIUS ADRIAN LUPUT	Z 6980 BL	OPEL ASTRA
CLAUDIU TUDORITA	1344 BHL	AUDI A4
Mª DOLORES LOPEZ DONAIRE	3618 DBX	RENAULT GRAND ESPACE
VICTOR BALOSIN	2851 FBS	SAAB 9-3
DIAMILA PATRICIA VIEIRA SANCHEZ CARDOSO	1125 DXM	FORD MONDEO
VASILE TALOS	Z 0084 BM	VOLKSWAGEN PASSAT
JOSE MANUEL PER MAGAÑA	4830 FDZ	CITROEN C-2
LUKASZ LOBA	6034 BDJ	MAZDA PREMACY
OKSANA KEDROVSKA	Z 7039 BN	TOYOTA YARIS
SARAY GALISTEO SEBASTIAN	2025 CRP	PEUGEOT 406
VOLODYMYR IVANYKOVYCH	3783 FFC	OPEL ZAFIRA
VASILE CIPRIAN RUCSANDA	C 1002 BHZ	HONDA VISION
EXCAVACIONES ZENZO, S.L.	E 0721 BCW	KOMATSU
EXCAVACIONES ZENZO, S.L.	E 7344 BCZ	KOMATSU
JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ FAJARDO	C 3145 BFI	HONDA PXR-50
EMILIO HIDALGO MARTIN	Z 1680 BH	FORD ESCORT
TIAGO EMANOEL GOMES CRUZ	1877 BDX	FORD FOCUS
ENRIQUE DIAZ DIAZ	Z 6014 AP	CITROEN C-15
ION MATEI	3928 CGF	OPEL ASTRA
STANISLAW WAZA	2035 FYK	CITROEN C-4
GHERGHITA FLORIN SOFRAGIU	5740 FXB	FORD MONDEO
IVAN VEVERKA	7183 FXG	SEAT ALTEA
CARLOS JAVIER NAVARRO GIL	Z 1476 BK	VOLKSWAGEN GOLF
CARLOS TORRES CORTES	Z 0908 AS	SUZUKI GSX- 750F
BLANCA FRANCO BARRANCO	6566 CVT	TOYOTA CELICA
BLANCA FRANCO BARRANCO	M 9589 IS	CAGIVA 125 GRECIA
BLANCA FRANCO BARRANCO	9747 BJJ	CITROEN BERLINGO
ANDRES FELIPE MARIFONS CARRASCO	1297 FTS	CUATRICICLO CSR ATV500
JAVIER VENTURA ALARMA	R 6825 BCH	CARAKNAUS SPORT
CARLOS MANUEL CALERO GARCIA	3964 HMK	VOLVO 40
JUAN Mª FERNANDEZ PACHECO CHACON	2515 BJP	JEEP GRAND CHEROKEE
JUAN Mª FERNANDEZ PACHECO CHACON	6277 BXP	FORD TRANSIT
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MENENDEZ	2710 CPD	CITROEN C-3
ADRIAN SORIN SABAU	GU 00567 VE	SOMECA 55
JERZY ADAM TROJACKI	TE 6247 G	CITROEN XANTIA
STEFAN GABRIEL TEUTSCH	1529 FLH	CITROEN C4

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO **Núm. 13.732**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2012, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz, correspondientes a la provincia de Zaragoza, que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a treinta de noviembre de dos mil doce. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO

Relación de jueces de paz

Partido judicial de Daroca

—Don Jesús Arturo Aldana Lorente, con DNI núm. 17.429.079-R, juez de paz sustituto de Miedes de Aragón.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 13.722**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.327/2012, por el fallecimiento sin testar de María Flor Pueyo Bergües, nacida en Zaragoza el 24 de mayo de 1956, hija de Rafael y María de los Angeles, y fallecida en esta ciudad el día 24 de febrero de 2012, promovido por María Jesús, María Cristina y María de los Angeles Pilar Pueyo Bergües, representadas por la procuradora señora Pérez Ferrer, solicitando que se declare herederos de la causante a sus hermanas de doble vínculo María Jesús, María Cristina y María de los Angeles Pilar Pueyo Bergües, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintiocho de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 15 **Núm. 10.167**

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 303/2012, seguido a instancia de Pedro Manuel Ruiz Barrio frente a Roberto Ruiz Cano e Inmaculada Castro Castro, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 189. — En Zaragoza, a 6 de septiembre de 2012. — El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 303/2012, promovidos por Pedro Manuel Ruiz Barrio, representado por la procuradora señora Marco Bude y asistido por el letrado señor Lumbreras Lacarra, contra Inmaculada Castro Castro y Roberto Ruiz Cano, declarados en rebeldía en el presente procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Roberto Ruiz Cano e Inmaculada Castro Castro a que solidariamente paguen a Pedro Manuel Ruiz Barrio la cantidad de 2.623,36 euros, con sus intereses legales desde interposición de la demanda. No se imponen costas procesales causadas.

Contra la presente resolución no cabe recurso».

Y encontrándose dicho demandado Roberto Ruiz Cano en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.